JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué, martes (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2014-00423-00

En atención a lo solicitado por el representante legal de la demandada clínica Ibagué en escrito que antecede, EL Juzgado;

RESUELVE:

Negar lo pretendido por la demandada Clínica Ibagué, por improcedente en razón que le presente asunto se encuentra activo.

NOTIFIQUESE,

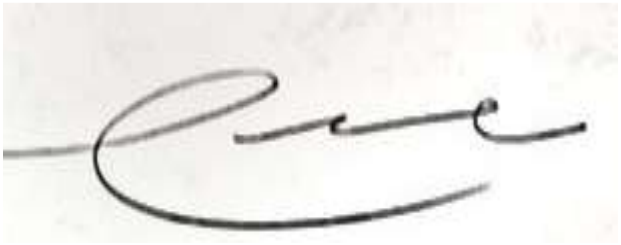

DORIAM GIL BARBOSA
Juez